JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **BANCOLOMBIA S.A..**, contra **HILARIO FIDEL MOLINA DUARTE**

Radicación: 44 279 40 89 000 **2022 00202** 00

Vista la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte actora, mediante la cual solicita el embargo y posterior secuestre del inmueble identificado con N° de matrícula inmobiliaria 214-29592, el despacho no accederá a lo solicitado, ya que se debió anexar el certificado de libertad y tradición actualizado a fin de determinar que lo pretendido sea propiedad del demandado.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte demandante de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CÚMPLASE.

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

J.V.